nal de dichos bonos hasta el 30 de Septiembre de 1922.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 14 de 1922.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 812.

ASIGNACION DE FONDOS.

G. O. No. 3370.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. De los fondos Generales del Tesoro Nacional, que no estén destinados a otras atenciones, se asigna por la presente la suma de QUINIENTOS PESOS ORO ($500), para socorrer los damnificados en el siniestro de incendio ocurrido en la Villa de Sánchez en la noche del 25 de Septiembre de 1922.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 16 de 1922.